

PROYECTO DE LEY INICIADO EN MOCIÓN QUE ESTABLECE FUERO LABORAL EN CASOS DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS, INMUNOLÓGICAS, RARAS Y POCO FRECUENTES Y CATASTRÓFICAS QUE INDICA Y POR FALLECIMIENTO DEL PADRE, MADRE, HERMANO E HIJO EN PERÍODO DE GESTACIÓN”

IDEA MATRIZ

La idea matriz o fundamental del proyecto de ley es otorgar a la trabajadora y trabajador fuero laboral en casos de enfermedades que indica y en caso de fallecimiento de familiares que indica.

FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley se fundamenta en el concepto de Trabajo Digno de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), al fomentar la dignidad en el trabajo y el respeto por los derechos fundamentales de los trabajadores, en una dimensión social y humana.

Por tanto, esta moción se hace cargo en otorgar protección a las trabajadoras y trabajadores cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y/o sucesos imprevistos, y en general, cuando exista una afectación, como lo son las enfermedades.

Razón de lo anterior, es que esta iniciativa incorpora en el Código del Trabajo, fuero laboral en Artículo 199 ter nuevo, en caso que trabajadora o trabajador fuera diagnosticada/o con alguna enfermedad oncológica, inmunológica o enfermedad rara o poco frecuente, cuyo diagnóstico y tratamiento de alto costo sean declarados en el decreto supremo del Ministerio de Salud, a que hace referencia el artículo 5° de la ley N°20.850 que “Crea un Sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde un homenaje póstumo a Don Luis Ricarte Soto Gallegos”.

Además, el o la trabajadora en el caso de ser diagnosticada/o con enfermedades catastróficas determinadas por reglamento a que hace



referencia el Artículo 2° transitorio de la ley N°19.779 que “Establece normas relativas al virus de inmunodeficiencia humana y crea bonificación fiscal para enfermedades catastróficas”, gozará de fuero laboral a contar del respectivo diagnóstico de dicha enfermedad y hasta un año después de la certificación médica de la remisión parcial o total de la enfermedad, como asimismo en el caso de que la enfermedad sea incurable.

“El fuero laboral está establecido en favor de ciertos y determinados trabajadores, los que por encontrarse en un especial estado de vulnerabilidad, requieren de una mayor protección por parte de la ley, lo que se traduce en que el trabajador goce de cierta estabilidad permanente en su empleo, mientras subsistan las condiciones o circunstancias que dieron origen a que fuese titular de esta protección (maternidad, detentación de cargos de representación laboral o participación en actividades colectivas).”¹

Desde el retorno a la democracia, hasta la fecha se han ingresado al Congreso, setenta proyectos de ley referentes a diversos tipos de fuero.

Pero en cuanto al fuero por enfermedad, un antecedente reciente recae en la iniciativa parlamentaria a través de indicación ingresada por Diputada Karol Cariola en Comisión de Salud de la Cámara en votación del Boletín N° 12.292-11 que dio origen a la ley N°21.258 que “Crea la ley nacional del cáncer, que rinde homenaje al doctor Claudio Mora”.

Diputada argumentó que contar con fuero laboral por ser diagnosticado con cáncer, “es una demanda histórica de las agrupaciones de la sociedad civil abocadas al tema del cáncer, pues muchos pacientes son despedidos en sus trabajos arguyéndose las continuas licencias médicas que deben presentar a fin de concurrir a sus tratamientos, lo que genera una situación de mayor vulnerabilidad durante la enfermedad.”²

¹ Medina Ewett, Lissette Andrea. 2015. “El fuero laboral y sus aspectos procesales”, Memoria para optar al Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Santiago, Chile.

² <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=22685&prmTIPO=INFORMEPLY>



Además, enfatizó que “la protección (del fuero) consiste en que el empleador no podrá despedirlo sin autorización judicial. Lo cual implica que la carga de la prueba es del empleador y no del trabajador.”³

Junto con lo anterior y en contexto de la tramitación de dicho Boletín, en sesión Comisión Mixta el Diputado Ricardo Celis también ingresó indicación a favor del fuero laboral en caso de enfermedad, como el cáncer.

Finalmente, estas iniciativas parlamentarias respecto al fuero laboral por cáncer fueron rechazadas y por tanto la ley nacional del cáncer N°21.258, no incorpora fuero laboral, a su vez, en nuestro Código del Trabajo el fuero está incorporado principalmente en casos sindicales y de maternidad.

Por tanto, este proyecto de ley se hace cargo de una urgente necesidad de ampliar fuero laboral en caso de enfermedades, ya que pese a que “el hecho de que un trabajador goce de fuero no significa que no pueda ser despedido por el empleador o que no cese en el desempeño de su cargo por término de contrato, (...)”⁴, contar con fuero laboral sí estaría otorgando resguardo adicional a las y los trabajadores en situaciones muchas veces dramáticas como las generadas por enfermedades que hace referencia este proyecto de ley.

Junto con lo anterior, esta moción modifica en tres ámbitos el Artículo 66° del Código del Trabajo, primero lo modifica incorporando permiso de tres días en caso de fallecimiento de hermano.

La segunda modificación corresponde a otorgar fuero laboral para todos los casos de fallecimiento de familiar del trabajador, establecidos en el Artículo 66° del Código del Trabajo, ya que actualmente se deja sin fuero los casos de muerte de un hijo en período de gestación, del padre, madre y hermano, este último se incorpora a través de la modificación anteriormente señalada.

³ <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=22823&prmTIPO=INFORMEPLY>

⁴ Medina Ewett, Lissette Andrea. 2015. “El fuero laboral y sus aspectos procesales”, Memoria para optar al Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile, Santiago, Chile.



Y la tercera modificación tiene que ver con aumentar el plazo del fuero para estos casos, de un mes a tres meses.

Por las consideraciones expuestas precedentemente, las diputadas y diputados firmantes venimos a presentar el siguiente;

PROYECTO DE LEY

Introdúzcase al DFL N°1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social del año 2002, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, las siguientes modificaciones:

1. Modifíquese el inciso segundo del Artículo 66° del Código del Trabajo, sustituyendo lo siguiente “en caso de la muerte del padre o de la madre del trabajador.” por “en caso de la muerte del padre, de la madre o del hermano del trabajador”.
2. Modifíquese el inciso cuarto del Artículo 66° del Código del Trabajo, sustituyendo lo siguiente “refiere el inciso primero” por “refieren los incisos primero y segundo”.
3. Modifíquese el inciso cuarto del Artículo 66° del Código del Trabajo, sustituyendo lo siguiente “un mes” por “tres meses”.
4. Incorpórese un Artículo 199 ter nuevo en el Código del Trabajo, del siguiente tenor:

“Artículo 199 ter. - El trabajador o trabajadora diagnosticada con alguna enfermedad oncológica, inmunológica o enfermedad rara o poco frecuente, cuyo diagnóstico y tratamiento de alto costo sean declarados en el decreto supremo del Ministerio de Salud, a que hace referencia el artículo 5° de la ley N°20.850, además de enfermedades catastróficas determinadas por reglamento a que hace referencia el Artículo 2° transitorio de la ley N°19.779, gozará de fuero laboral a contar del



respectivo diagnóstico de dicha enfermedad y hasta un año después de la certificación médica de la remisión parcial o total de la enfermedad, como asimismo en el caso de que la enfermedad sea incurable.”.

TUCAPEL JIMÉNEZ FUENTES
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TUCAPEL JIMÉNEZ F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PEPE AUTH S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN SAAVEDRA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS WALKER P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.

